DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 20/2018

Asunción, 12 de agosto de 2018

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el "**LLAMADO MOPC N° 20/2018 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR – L1092 SEPA PR-L1092-9-SBMC-CF" ID N° 351.363,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 29 de mayo de 2019, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres 2 "*Propuesta de Precio*" de las empresas y consorcios habilitados según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de abril de 2019.

N°	OFERENTES	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO
1	CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL	91,02	**Gs. 4.645.761.150** (excluidos todos los impuestos).
2	CONSORCIO D&B - CCT	94,28	**Gs. 5.983.150.000** (incluidos todos los impuestos).
3	CONSORCIO C Y D	96,06	**Gs. 4.785.760.000** (excluidos todos los impuestos).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; C.P. José Paredes, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, y Ing. Adriana Noldin representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

CPN José Antonio Paredes G.
Analista Financiero
Dpto. de Estudios Técnicos - DPE
M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

CONSIDERACIONES.

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – Selección Basada en el menor coso (SBMC).*

Seguidamente, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *Sobre N° 2* que contiene la *"PROPUESTA DE PRECIOS"*, atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, quedando exclusivamente a cargo del sector técnico correspondiente evaluación.

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de la *"Propuesta de Precio"*, de conformidad a las bases del proceso, el cual se encuentran debidamente completo y suscripto por los representantes legales.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las propuestas presentadas, **y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma,** corresponde ***PROSEGUIR*** con los trámites administrativos pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Sección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la *Sección II - Instrucciones a los Consultores,* cuyo resultado se detalla a continuación:

N°	EMPRESA-CONSORCIO/Nombre Legal del Solicitante	PUNTAJE
1	**CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL**	91,02
	TRM Consultora de ingeniería S.R.L (Representante)	
	IV Ingenieros Consultores S.A.	
	Ginprosa Ingeniería S.L	
2	**CONSORCIO D&B - CCT**	94,28
	Consultora Construcciones y Transporte S.A.	
	D & B Ingenieros Civiles S.A.S (Representante)	
3	**CONSORCIO C Y D**	96,06
	Dynatest Engenharia LTDA	
	Compañía de Ingeniero Asociados S.A. (Representante)	

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

La evaluación de las Propuestas de Precio se realizó según lo establecido en el numeral 24.1.2 en la *Sección II – Instrucciones a los Consultores* cuyo resultado se detalla a continuación:

CPN José Antonio Paredes G.
Analista Financiero
Dpto. de Estudios Técnicos - DPE
M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

N°	OFERENTES	PUNTAJE	Oferta en Gs. Para Evaluación y Comparación, sin impuestos
1	CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL	91,02	**Gs. 4.645.761.150**
2	CONSORCIO D&B - CCT	94,28	**Gs. 5.983.150.000**
3	CONSORCIO C Y D	96,06	**Gs. 4.785.760.000**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los documentos de licitación, la calificación y precio final de la firma habilitada para negociar son como sigue:

N°	OFERENTES	PUNTAJE	Oferta en Gs. (Excluidos impuestos)
1	CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL	91,02	**Gs. 4.645.761.150**

Se destaca que, el numeral 27.4 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores, establece: *"En el caso de Selección basada en el Menor Costo (SBMC), el Cliente seleccionara el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitara a dicho Consultor a negociar el Contrato".*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de evaluación de ofertas considera pertinente traer a colación lo establecido en la Sección 2 *"Instrucciones a los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, que expresa que el método de selección para el presente proceso es ***Selección Basada en Menor Costo (SBMC).***

Asimismo, conforme al análisis de la capacidad legal se pudo constatar que, al no existir criterios de orden legar que evaluar, corresponde proseguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Además, corresponde exponer lo estipulado en el numeral 27.4 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, que establece: *el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, será invitado a dicho Consultor a negociar el Contrato".*

En ese sentido, de conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* de los oferentes, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL** ha obtenido el puntaje técnico mínimo y ha cotizado el precio más bajo, por tanto, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 27.4 de la Sección 2 – *Instrucciones para los Consultores* citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 20/2018 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN". ID 351.363"**, al **CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL.**

CPN José Antonio Paredes G.
Analista Financiero
Dpto. de Estudios Técnicos - DPE
M.O.P.C.

Ing. Daniana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas

CP.N. José Antonio Paredes G.
Analista Financiero
Dpto. de Estudios Técnicos - DPE
M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC